

COMUNICADO PUBLICO DE HECHO DE IMPORTANCIA

Hydro Caisán, S.A. por este medio hace de conocimiento público que se ha presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores una solicitud de registro de modificación de términos y condiciones de la emisión de bonos corporativos por un monto de hasta Ciento Treinta Millones de Dólares (US\$130,000,000.00), autorizados para Oferta Pública mediante la Resolución SMV No.52-12 del 16 de febrero de 2012 y modificados anteriormente mediante Resolución SMV No. 449-14 del 22 de septiembre de 2014 (en adelante los “Bonos”).

La modificación propuesta se hace con el fin de enmendar los Bonos para cambiar las definiciones de “Redenciones Opcionales sin el pago de una Prima de Redención” y “Redenciones Obligatorias sin el Pago de una Prima de Redención” para incorporar la opción de redimir con fondos provenientes de exceso de caja operativo y con fondos provenientes de ventas de terrenos que no sean necesarios para el funcionamiento de los proyectos, modificar el contrato de fideicomiso suscrito en fecha 14 de febrero de 2012, y modificado mediante enmienda y reforma íntegra suscrita el 8 de septiembre de 2014, entre Hydro Caisán, S.A., como fideicomitente, Generadora Alto Valle, S.A., Generadora Pedregalito, S.A., y Generadora Río Chico, S.A., como fideicomitentes adicionales, Banco General, S.A., como Agente de Pago, Registro y Transferencia y como Agente entre Acreedores y BG Trust, Inc., como fiduciario (el “Contrato de Fideicomiso”), para que dicha modificación (i) le permita a Hydro Caisán, S.A., cumplir con su obligación de tener los fondos suficientes para cubrir el pago de capital e intereses adeudados bajo los Bonos para los próximos seis (6) meses (el “Balance Requerido de la CRSD”) mediante la entrega de cartas de crédito que serán emitidas a favor del fiduciario y de esta forma continuar garantizando el cumplimiento y/o pago de las obligaciones garantizadas (ii) agregar a la sociedad PPH Financing Services S.A., como receptora de las cuentas por pagar de los fideicomitentes en las disposiciones que rigen la cuenta de concentración del fideicomiso y (iii) permitir que el fiduciario con la aprobación previa de una súper mayoría de acreedores preferentes modifique los documentos de garantía para liberar y/o intercambiar bienes gravados y modificar algunos documentos de garantía como la fianza solidaria y el contrato de prenda para incluir a la sociedad PPH Financing Services S.A., conforme se explica en más detalle abajo.

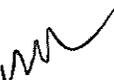
A continuación se resumen las principales modificaciones a los Bonos y Documentos de la Emisión:

1. Bonos

- Se modifican las definiciones de “Redenciones Opcionales sin el pago de una Prima de Redención” y “Redenciones Obligatorias sin el Pago de una Prima de Redención” para incorporar la opción de redimir con fondos provenientes de exceso de caja operativo y con fondos provenientes de ventas de terrenos que no sean necesarios para el funcionamiento de los proyectos.
- Se modifican las obligaciones de hacer y no hacer, los eventos de incumplimiento y las obligaciones de informar e inspecciones para extender dichas obligaciones y limitaciones a la sociedad PPH Financing Services S.A.

2. Contrato de Fideicomiso

- Se modifica la definición de Balance Requerido de la CRSD para incluir el aporte de cartas de crédito como método alternativo para cubrir dicho balance.
- Se modifica la sección 5.02 sobre los Depósitos a las Cuentas de Reserva de Servicio de Deuda, para incluir el aporte de las cartas de crédito.
- Se modifica la sección 6.01 sobre Uso de Fondos en la Cuenta de Concentración para agregar a la sociedad PPH Financing Services S.A., como receptora de las cuentas por pagar de los fideicomitentes.
- Se modifica la sección 6.02 sobre los Usos de Fondos en las Cuentas de Reserva de Servicio de Deuda, para incluir el aporte de cartas de crédito.
- Se modifica el Capítulo VI sobre Uso de Bienes Fiduciarios Antes de Notificación de Aceleración para incluir la facultad del fiduciario de reemplazar, sustituir o liberar garantías con la aprobación de una súper mayoría de acreedores preferentes.



- Se modifica el Capítulo VII sobre Uso de Bienes Fiduciarios después de Notificación de Aceleración para incluir una disposición sobre la ejecución de las cartas de crédito.

3. Garantías

- Se modifica la fianza solidaria suscrita en fecha 14 de febrero de 2012, y modificada mediante enmienda y reforma íntegra suscrita el 8 de septiembre de 2014, entre Panama Power Holdings Inc. Generadora Río Chico, S.A., Generadora Pedregalito, S.A. y Generadora Alto Valle, S.A., como fiadores solidarios, para incluir como fiador solidario a PPH Financing Services S.A.
- Se modifica el contrato de prenda suscrito en fecha 14 de febrero de 2012, y modificado mediante enmienda y reforma íntegra suscrita el 8 de septiembre de 2014, entre BG Trust Inc., como acreedor prendario, Panama Power Holdings Inc., como garante prendario, Banco General, S.A., como agente entre acreedores, Generadora Río Chico, S.A., Generadora Pedregalito, S.A., Generadora Alto Valle, S.A., e Hydro Caisán, como emisor, para que Panama Power Holdings Inc. otorgue en prenda las acciones que posee en PPH Financing Services, S.A.

Los Tenedores de los Bonos tendrán información de la propuesta de modificación de parte de Banco General, S.A. actuando en calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia, y consentirán o no a la modificación propuesta mediante el formulario que les será proporcionado para tal fin.

Dado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de diciembre de 2016.



Hydro Caisán, S.A.

